DSAD Nº: 084/17

#### H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 72 5 AGO 2017

VISTO el Expediente CUDAP Exp.-HCD: 0002586/17 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago, en virtud de lo establecido en el art. 137 inc.a) de la Ley 24156 - en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad y:

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de General Alvear-Mendoza-, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación donación de bienes mobiliarios en desuso.

Que los bienes solicitados en donación son necesarios para facilitar el desarrollo de la actividad del municipio, orientado al interés general.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaria Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 637/08.

Por ello,

# LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Municipalidad de General Alvear-Mendoza-, los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$189,50).-

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIEUTADOS DE LAVARA

DSAD Nº: 084 / 17

### H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

ARTÍCULO 3º.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese, archívese.-



DSAD Nº: 084/17

## H. Cámara de Diputados de la Nación

#### Secretarta Administrativa

ANEXO I

RUBRO 437	N° INV 10121	N° ANT	DESCRIPCIÓN ESCRITORIO	VALOR	
				\$	1,00
437	9319		ESCRITORIO	\$	1,00
437		36913	ESCRITORIO	\$	1,00
437	23128		ESCRITORIO	\$	113,00
437	13790	WI 2372 2	ESCRITORIO	\$	1,00
437	24744	36822	ESCRITORIO	\$	1,00
437	6804	3283	ESCRITORIO	\$	1,00
437	26151	36747	ESCRITORIO	S	1,00
437	23165		ESCRITORIO	\$	1,00
437	23158		ESCRITORIO	\$	56,50
437		45812	BIBLIOTECA	\$	1,00
437	29164		BIBLIOTECA	\$	1,00
437	45350		ARMARIO	\$	1,00
437	18210		ARMARIO	\$	1,00
437	10450	33875	CAJONERA	\$	1,00
437	4559	32456	CAJONERA	S	1,00
437	8975	31208	CAJONERA	\$	1,00
437	9685	31961	CAJONERA	\$	1,00
437	8131	32043	CAJONERA	\$	1,00
437	4269	31855	CAJONERA	\$	1,00
437	6695	33226	CAJONERA	\$	1,00
437	8074	) ming	CAJONERA	\$	1,00
		<i>y</i>	TOTAL	\$	189,50

ES COPIA FIEL DEL ORIGNAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION